



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2022

Expte. N° 16.191/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 185 por la Lic. Iván Alejandro BARBEITO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la rescisión de su Contrato a partir del 02 de agosto de 2022, por el que venía desempeñando tareas en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad.

QUE por Resolución R-N° 0949-2022 se aprueba el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto con el Lic. BARBEITO, con vigencia desde el 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2022.

QUE el Dr. Alejandro RUIDREJO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, toma conocimiento de la presentación efectuada y solicita la resolución de rescisión del mencionado contrato.

QUE de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava del Contrato, el mismo puede ser rescindido por cualquiera de las partes sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Lic. Iván Alejandro BARBEITO, DNI N° 30.235.275, a partir del 02 de agosto de 2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1027-2022